

**PROCEDIMIENTO DE ATENCION DEL AFILIADO TRATAMIENTO USO**

**CONTINUO**

Los afiliados que requieren medicamentos de uso continuo para el tratamiento de

enfermedades crónicas, la receta debe contener lo siguiente:

1.El especialista debe de indicar claramente que el tratamiento es para uso continuo, uso prolongado o especificar los meses del uso.

2. Indicar el tiempo de la receta, él cual no podrá exceder los tres meses a partir de la

fecha de prescripción.

3. El dependiente de la farmacia procederá a sellar la receta.

4. El dependiente de la farmacia procederá a emitir dos (2) fotocopias y entregarlas al

afiliado para las compras posteriores (una mensual).

5. La farmacia debe depositar la receta original a la ARS Correspondiente.

6. El afiliado debe realizar todas las compras en la misma farmacia en la que deposita la

receta original.